

ANPE CONTIGO, EXIGIENDO MEJORAS LABORALES Y PROFESIONALES PARA LOS DOCENTES

#SOY DOCENTE
#SOYde la PÚBLICA
#SOYdeANPE

DEFENSA DE LA
ESCUELA PÚBLICA

LIDERAZGO EDUCATIVO
DE CLAUSTROS
DEL PROFESORADO

CARRERA PROFESIONAL

NUEVO SISTEMA DE ACCESO

PERMISOS Y LICENCIAS
DEL PROFESORADO

REDUCIR LAS RATIOS MÁXIMAS

PAGAS EXTRA DE 2013 Y 2014

EQUIPARACIÓN SALARIAL

HORARIO LECTIVO DEL PROFESORADO



Editorial

Ante un nuevo curso escolar

Como todos los años, el profesorado se enfrenta en el mes de septiembre al inicio de la actividad lectiva, en esta ocasión en un año académico en el que tendrá la ocasión de escoger, el próximo 4 de diciembre, a sus representantes sindicales para el próximo cuatrienio.

Vivimos un periodo en el que la inestabilidad política de los últimos años, lejos de despejarse, se ha agudizado. El horizonte de un adelanto electoral en Andalucía y la difícil aritmética parlamentaria a la que se enfrenta un gobierno central respaldado por 84 diputados, llenan de incertidumbres el futuro de nuestro sistema educativo.

En este contexto, ANPE está sosteniendo ante el actual gabinete presidido por Pedro Sánchez, las mismas exigencias que planteó en su día a los encabezados por Mariano Rajoy. Propugnamos un sistema educativo cohesionado a nivel nacional, cuyo eje vertebral sea la enseñanza pública, sostenido económicamente gracias a un acuerdo de financiación, en el marco de un pacto político y social que lo dote de solidez y estabilidad. Reclamamos

al Gobierno que aborde por fin, de una forma integral, la problemática de nuestra carrera profesional, desde el ingreso hasta la jubilación, a través de una Ley de la Profesión Docente y un Estatuto de la Función Pública Docente y mejorando su sistema retributivo.

Para ANPE, otro de los retos que deben afrontar, tanto el gobierno central como el andaluz, es el impulso a la Formación Profesional, cada vez más demandada por los usuarios del sistema educativo, estableciendo una colaboración directa y más efectiva entre las empresas y los centros de enseñanza.

Finalmente, la convivencia escolar es como siempre una de nuestras máximas preocupaciones. A nivel nacional defendemos la reactivación del Observatorio Estatal sobre la Convivencia Escolar y la elaboración de un Plan Estratégico de Convivencia y al gobierno andaluz le seguimos exigiendo una Ley de Autoridad del Profesorado, en la línea de las existentes en otras comunidades autónomas, que unifique y actualice la dispersa normativa existente en la materia y otorgue respaldo moral a la labor docente.



ANPE-ANDALUCÍA 198

SUPLEMENTO
a la revista ANPE nº 594
Octubre 2018
PRENSA PROFESIONAL

Director
Francisco Padilla Ruíz

Redactor Jefe
Antonio Brea Balsara

Consejo de Redacción
M^a del Mar Golbano López
Pedro Romero Pérez
Fco. Solano Luque Espinosa
Manuel Pérez García
Jesús M^a García Pérez
M^a Gracia del Amo Pérez
José M^a Cuadrado Montañez

Redacción, Edición y Administración
ANPE-ANDALUCÍA
C/ Millán de Priego, 5 - 1^o
23004 JAÉN
Telf.: 953 229 902
Fax: 953 274 796
jaen@anpe.es
www.anpeandalucia.es
Diseña e Imprime
Impresiones Guadajoz, S.L.L.
Avda. San Carlos de Chile, 55
Telf.: 957 691 635
14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se identifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

Depósito Legal: J106-1989
ISSN: 1697-9559
Distribución interna y gratuita

SUMARIO

• Editorial	2	• 4 de diciembre de 2018: Elecciones Sindicales del profesorado de la Enseñanza Pública	8
• Carta del Presidente	3	• Concurso de traslados 2018/19	10
• Retribuciones del profesorado andaluz desde julio de 2018	4	• Fase de prácticas de los profesores de Enseñanza Secundaria	12
• ANPE, por la equiparación salarial de los docentes andaluces	6	• ANPE contigo, exigiendo mejoras laborales y profesionales para los docentes	13
• Avances en derechos sociales	7	• ANPE, por la consolidación del empleo del profesorado interino	14
• Carta a la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía	7	• Interinos: no disponibilidad en bolsas y nuevo sistema de llamamientos	15
• Horario semanal del profesorado de secundaria	8		

Opinión Sindical

Carta del Director

Objetivo curso 2018-19: recuperar los derechos del profesorado



Durante el presente curso escolar 2018/19, el profesorado empieza a avanzar en la recuperación de las condiciones laborales arrebatadas durante los años más duros de la crisis económica.

Una de las reivindicaciones prioritarias de ANPE, en los últimos años, ha sido la necesidad de un aumento de plantilla en los centros docentes públicos de la Comunidad, que se empieza a hacer efectivo en el presente curso, en el que se han superado al fin los cien mil efectivos, cantidad mínima a nuestro entender para poder empezar a garantizar un mínimo de calidad para el sistema educativo andaluz. De hecho, gracias a la recuperación de las 18 horas lectivas en las enseñanzas secundarias y de régimen especial, se ha conseguido un aumento de más de 5.000 profesionales que imparten docencia en estos niveles, con respecto al año 2017.

En los niveles de Infantil, Primaria y Educación Especial, las clases se han iniciado con 500 maestros más en las aulas, cantidad que será incrementada durante los dos próximos cursos en otros 800 efectivos, según el compromiso adquirido por la Consejería en el proyecto "Repensar la Primaria", con el objetivo de garantizar una mejor atención a la diversidad del alumnado y el refuerzo de los apoyos educativos. Este incremento podría ser aún superior si la administración educativa andaluza recogiera nuestra reivindicación de reducir el horario lectivo de los docentes de estas etapas en dos horas semanales, de 25 a 23, tal y como de hecho sucede en otras comunidades autónomas.

La reciente y amplia oferta de empleo ha hecho posible una mayor estabilización de la plantilla, dotando al sistema de 5.121 nuevos funcionarios, de los que casi el 74% prestaban anteriormente servicios como interinos. ANPE seguirá defendiendo la celebración de oposiciones con amplias ofertas de empleo, en el próximo trienio, para consolidar este proceso de estabilidad, reduciendo la precariedad laboral y posibilitando la promoción del personal interino en un marco de garantía jurídica. Por ello, hemos solicitado a la Consejería que se convoquen todas las plazas ligadas al proceso de estabilización del empleo temporal, así como las derivadas de la cobertura de la tasa de reposición, por encima del 100%.

No obstante, la realidad es tozuda y los desajustes en la planificación provocan, año tras año, que el inicio de curso se vea negativamente afectado, tanto por deficiencias en los equipamientos materiales como por la falta de cobertura de numerosos puestos en los centros, perturbando el normal comienzo de la actividad lectiva, en algunos casos durante semanas. Desde ANPE apremiamos a la Consejería para que adopte las medidas necesarias para proteger la calidad del

servicio educativo que recibe el alumnado, como por ejemplo la optimización del sistema de cobertura de bajas. Con tal finalidad, ANPE solicita a la Consejería la puesta en marcha de un procedimiento telemático que facilite la oferta de sustituciones, así como la cobertura inmediata de todas las bajas por personal externo al centro, en la línea de los propósitos anunciados por el Gobierno de España en el Anteproyecto de Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria.

Otra de nuestras demandas en este sentido es la adecuada dotación de personal administrativo a los centros, que descargue al profesorado del exceso de carga burocrática que entorpece su labor.

Por tercer año, la posibilidad de participación del profesorado con destino definitivo en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, a través de una comisión de servicio por razones de conciliación, ha permitido a miles de docentes andaluces compatibilizar mejor su vida personal y familiar con el ejercicio cotidiano de su profesión, en lo que supuso una conquista histórica dentro de las demandas de nuestra organización sindical.

ANPE exige a la Junta de Andalucía que preste atención especial a los derechos económicos, laborales y profesionales de los docentes. En este sentido, ANPE no renuncia a una mejora retributiva que permita la recuperación del poder adquisitivo perdido en los últimos años. El reciente incremento salarial del 1,75% apenas viene a paliar la subida del coste de la vida, derivada de un IPC interanual cuyos últimos datos se sitúan en el 2,20%, diferencia negativa que viene a consolidar una pérdida de poder adquisitivo, acumulada durante años y que asciende a cifras en torno al 20%. Por todo ello, ANPE-ANDALUCÍA reclama un acuerdo retributivo que contemple la equiparación salarial de los docentes andaluces con los de otras comunidades autónomas, la recuperación del poder adquisitivo perdido, una cláusula de revisión salarial en función de la evolución del IPC y la restitución inmediata de los complementos autonómicos detraídos de las pagas extraordinarias de los años 2013 y 2014.

Otro de los agravios sufridos por el profesorado andaluz en los últimos años fue el de las detracciones económicas en situaciones de incapacidad temporal por enfermedad o accidente. El Acuerdo de 17 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha puesto fin a esta injusta situación, contra la que ANPE ha luchado durante años, por lo que nos felicitamos del retorno a la normalidad, en el presente curso, que supone la percepción de retribuciones completas por el profesorado en situación de incapacidad temporal.

Retribuciones del profesorado andaluz desde julio de 2018

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1	2	3	4	5
A2	Maestros	995,39	491,34	583,30	36,11	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	995,39	605,05	585,67	36,11	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	1.151,17	605,05	585,67	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Catedráticos*	1.151,17	724,73	585,67	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Inspectores	1.151,17	724,73	1.436,64	44,29	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82

*Los catedráticos perciben un complemento nivelador de 51,44 €

COMPONENTE ESPECÍFICO POR CARGO DESEMPEÑADO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL					
Tipo	Unidades	Director	Jefe de Estudios/Secretario	Coordinador de ciclo	Tutor
A	> 23	666,60	366,77	12,46	26,52
B	16 a 23	583,69	295,28	12,46	26,52
C	8 a 15	419,13	223,77	12,46	26,52
D	3 a 7	255,73	151,27	12,46	26,52
E	< 3	172,88			26,52

CENTROS DE SECUNDARIA E INSTITUTOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PERMANENTE							
Tipo	Unidades	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento	Tutor
A	> 32	825,28	435,13	125,53	166,38	48,57	26,52
B	20 a 32	661,88	362,62	125,53	166,38	48,57	26,52
C	< 20	578,96			166,38	48,57	26,52

CENTROS DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL							
Tipo	Número de alumnos	Director	Vicedirector/ Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Adjunto	Jefe de Estudios o Secretario de Sección	Jefe de Departamento o Coordinador de Grado	Tutor
A	>1000	825,28	435,13	125,53	166,38	48,57	26,52
B	601-1000	661,88	362,62		166,38	48,57	26,52
C	<601	578,96	291,16		166,38	48,57	26,52

CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE					
Tipo	Número de maestros	Director	Jefe de Estudios/ Secretario	Jefe de Estudios Delegado en Sección	Tutor
A	>10	419,13	223,77	50,94	26,52
B	5 a 10	255,73	151,27	50,94	26,52

RESIDENCIAS ESCOLARES				
Enseñanza	Nivel	Director	Jefe de Actividades/Secretario	Tutor
Primaria	21	661,88	362,62	26,52
Secundaria	24	661,88	362,62	26,52

PUESTOS DE CARÁCTER SINGULAR (Incluye componente básico)	
DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALS DE PROVINCIA	998,29
DIRECTOR DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	916,61
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE CAPITALS DE PROVINCIA	834,28
VICEDIRECTOR O SECRETARIO DE CENTRO DEL PROFESORADO DE OTRAS POBLACIONES	792,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE FORMACIÓN	834,28
ASESORES DE FORMACIÓN	711,16
COORDINADOR DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	834,28
COORDINADOR DE AREA DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL	792,85
COORDINADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	752,01
ORIENTADOR DE EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	711,16
MAESTRO EN EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA	669,74
COORDINADOR DE GABINETE PEDAGÓGICO DE BELLAS ARTES	669,74
COORDINADOR DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS	669,74
MIEMBRO DE LOS GABINETES PROVINCIALES DE ASESORAMIENTO SOBRE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	752,01
COORDINADOR DE LA RED ANDALUZA "ESCUELA ESPACIO DE PAZ"	792,85
COORDINADOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PERMANENTE	875,14
EDUCADOR EN CENTRO SANITARIO	595,74
MAESTROS EN COMPENSATORIA	583,30
PROFESOR DE SECUNDARIA EN COMPENSATORIA	585,67
MAESTRO DE ESCUELA-HOGAR EDUCADOR DE OCIO	583,30

PAGAS EXTRAORDINARIAS

Grupo	Cuerpo	Sueldo	Complemento de destino	Componente básico	Retribución por cada TRIENIO	Retribución por SEXENIOS acumulados				
						1º	2º	3º	4º	5º
A2	Maestros	725,95	491,34	583,30	26,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A2	Profesores Técnicos de FP, Maestros en ESO, Maestros de Taller	725,95	605,05	585,67	26,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Profesores de Secundaria y de Enseñanzas Artísticas y de Idiomas	710,36	605,05	585,67	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Catedráticos	710,36	724,73	585,67	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82
A1	Inspectores	710,36	724,73	1.436,64	27,33	71,03	153,59	259,59	394,24	446,82

Se percibirán dos pagas extras que estarán formadas por la cuantía que figura en el cuadro anterior respecto a sueldo, complemento de destino, componente básico, trienios y sexenios. Además, en su caso, se completan con el complemento específico por cargo desempeñado. Para el cobro del 100 % de la paga extra, será necesario haber trabajado en los seis meses anteriores al mes de la paga extra, de forma que para la paga extra de junio, serían los meses trabajados desde diciembre hasta mayo y para la paga extra de diciembre los meses trabajados desde junio hasta noviembre.

RETENCIONES

Grupo	MUFACE	DERECHOS PASIVOS (Funcionarios de ingreso anterior a 2011)	CUOTA OBRERA	IRPF
A1	48,99	111,90	El personal interino, laboral y los funcionarios ingresados a partir de 2011 no abonarán Derechos Pasivos, pagando en cambio una Cuota Obrera, cuyo porcentaje depende de su situación administrativa.	El porcentaje depende de la situación personal y familiar
A2	38,56	88,07		

ANPE, por la equiparación salarial de los docentes andaluces

El Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprobó el Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del personal dependiente de la administración autonómica, estableció, conforme a lo ya establecido en los Presupuestos Generales del Estado, un incremento de nuestras nóminas de un 1,50% con efectos desde el pasado 1 de enero y de un 0,25% adicional a partir de julio, dejando pendiente de negociación otro incremento, correspondiente a este año, de un 0,20% a través del desarrollo del complemento específico.

Esta subida consolidada del 1,75%, ampliable mediante negociación a un 1,95%, ni siquiera alcanza el último dato conocido del IPC interanual, que asciende al 2,20%, por lo que nuevamente los docentes andaluces perderemos poder adquisitivo, acumulando una pérdida de más del 20% a lo largo de los últimos años.

Este pírrico incremento de nuestros sueldos en ningún momento afronta el otro gran problema económico del profesorado que presta servicios en nuestra comunidad autónoma: el de la equiparación salarial con aquellas otras comunidades que sí retribuyen adecuadamente a sus docentes.

El pasado curso, ANPE-ANDALUCÍA presentó un estudio que demuestra que los docentes andaluces se encuentran entre los peor pagados de toda España, con una pérdida retributiva de unos 2.000 euros anuales, respecto al resto de comunidades autónomas. Estas diferencias salariales pueden suponer un agravio retributivo en la vida laboral de un docente andaluz de unos 70.000 euros con respecto a un docente castellano manchego o de incluso 180.000 euros, con respecto a los docentes vascos, que cobran muy por encima de la media nacional.

ANPE no entiende el porqué de estas diferencias en un colectivo funcional de carácter estatal y por eso inició hace meses una campaña de denuncia de este agravio económico y estableció contacto con los distintos grupos del Parlamento de Andalucía, lo que derivó en la aprobación por el pleno de dicha institución, de una moción que planteaba la necesidad de abrir un proceso de negociación para la consecución de un acuerdo retributivo que contemple la equiparación salarial que reclamamos.

ANPE exige a la Consejería de Educación que haga efectiva esta moción parlamentaria, negociando un acuerdo de equiparación salarial que saque a Andalucía del pelotón de cola de las comunidades autónomas, en materia de retribuciones docentes.

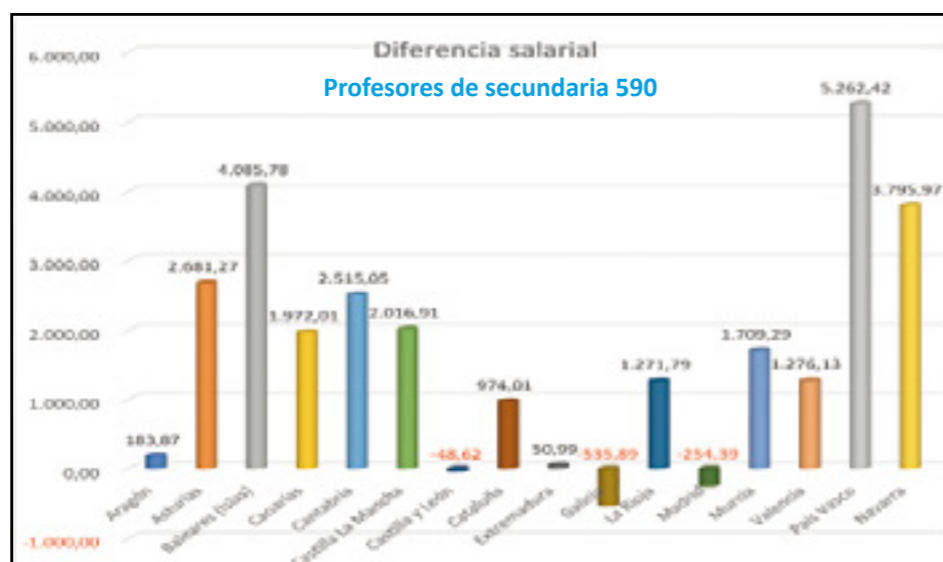
**En 2018 volvemos a perder poder adquisitivo.
Acumulamos una pérdida superior al 20%.
Los docentes andaluces estamos entre los peor pagados de España.**

¡BASTA YA!

QUEREMOS:

- Cláusula de revisión salarial en función del IPC.
- Recuperación progresiva del poder adquisitivo perdido.
- Abono de las deducciones de las pagas extraordinarias de 2013 y 2014.
- Acuerdo para la equiparación retributiva del profesorado andaluz.

Diferencias salariales anuales con respecto a la comunidad autónoma de Andalucía para un docente con 15 años de antigüedad.*



Avances en derechos sociales

AMPLIACIÓN DEL PERMISO DE PATERNIDAD A DIEZ SEMANAS

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, establece, con carácter general, en su Disposición Adicional Trigésima octava que el permiso de paternidad por el nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo tendrá una duración de cinco semanas, ampliables en los supuestos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples en dos días más por cada hijo a partir del segundo, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa de guarda con fines de adopción o acogimiento, o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este derecho ha sido ampliado hasta las diez semanas, con efectos desde el 13 de julio pasado, para el personal docente que presta servicios en Andalucía, dentro de las medidas contempladas en el Acuerdo para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz, que prevé futuras ampliaciones de este derecho hasta un total de veinte semanas, a fin de equipararlo al permiso por maternidad de dieciséis semanas más cuatro adicionales, en vigor desde hace años.

El disfrute de este permiso de paternidad de diez semanas de duración será ininterrumpido, salvo la última semana, que podrá disfrutarse de forma independiente en otro momento dentro de los nueve meses siguientes a la fecha de nacimiento

del hijo, la resolución judicial o decisión administrativa, cuando así lo solicite, al inicio del permiso, el progenitor que vaya a disfrutar del mismo.

LOS PROFESORES ANDALUCES YA NO SUFRIRÁN DESCUENTOS ECONÓMICOS POR BAJAS Y AUSENCIAS JUSTIFICADAS

El pasado 21 de julio entró en vigor el Acuerdo de 17 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

El mencionado Acuerdo contempla que el personal que presta servicios en el sector público andaluz vuelva a percibir sus retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente que den lugar a la situación de incapacidad temporal, así como en todos los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a dicha incapacidad temporal.

Con la aplicación de esta medida, por las distintas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación, se pone fin a los recortes retributivos impuestos por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio y su normativa de desarrollo. Durante estos seis años, ANPE no ha dejado de solicitar la derogación de esta injusta norma que penalizaba arbitrariamente a los docentes y ha puesto en marcha iniciativas para proteger en la medida de lo posible a sus afiliados, a través de seguros gratuitos y fondos de compensación que les han permitido recuperar parcialmente las cantidades injustamente detraídas por la Administración.

Carta a la Consejera de Educación de la Junta de Andalucía

Sra. D^a Sonia Gaya Sánchez
Consejera de Educación de la Junta de Andalucía

Estimada Consejera:

El Anteproyecto de Ley de mejora de las condiciones para el desempeño de la docencia y la enseñanza en el ámbito de la educación no universitaria, aprobado el pasado 14 de septiembre por el Consejo de Ministros, contempla en su Artículo único la supresión del plazo de diez días lectivos para la sustitución transitoria de profesores titulares por funcionarios interinos, establecido por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Dicha supresión entrará en vigor, al día siguiente de la publicación en el BOE, de la Ley que ahora se encuentra en fase de anteproyecto.

Desde ANPE llevamos años reclamando al Gobierno de España la derogación de las medidas impuestas en el ámbito de la enseñanza no universitaria por el Real Decreto-ley 14/2012, por suponer un impacto negativo sobre el empleo docente y la calidad de la enseñanza que recibe el alumnado. Unas medidas que además resultan del todo punto injustificables, en el contexto de recuperación económica de los últimos años.

Por ello, le ruego se traten urgentemente, en la Mesa Sectorial, las medidas necesarias para que, de acuerdo con el cambio legislativo que se avecina, la Consejería de Educación afronte la cobertura de todas las bajas docentes desde el primer día y con personal ajeno a la plantilla del centro, tal y como demandan las urgentes necesidades de nuestro sistema educativo.

A la espera de sus noticias y agradeciéndole su atención, reciba mi más cordial saludo.

Sevilla, 18 de septiembre de 2018.

Francisco José Padilla Ruiz, Presidente de ANPE-ANDALUCÍA

Información Sindical

Horario semanal del profesorado de secundaria

Una apuesta decidida de ANPE durante los últimos años ha sido la reivindicación del retorno al horario lectivo de 18 horas semanales para el personal docente de Secundaria, FP y enseñanzas de régimen especial. Por fin, en el presente curso se hace realidad nuestro deseo con la vuelta al horario de 18 horas, que ha supuesto un incremento de plantilla superior a los 5.000 efectivos, lo que redundará en una mayor calidad del sistema educativo.

Es necesario hacer constar que en el texto del Acuerdo de 13 de julio de 2018 se especifica que deja de ser aplicable la medida del apartado Tercero.1 del anterior Acuerdo de Mesa General de 18 de diciembre de 2017. Recordemos que

la medida preveía que dos horas semanales en el curso 2018-2019, de las dedicadas a la actividad del servicio de guardia, se considerarían incluidas en la parte lectiva del horario regular. Esta forma de proceder, que sorteaba la legislación estatal que desde 2012 fijaba en 20 horas el horario mínimo lectivo semanal y que ya se había aplicado sobre una hora de guardia en el curso 2017-18, perseguía un retorno de facto a la jornada de 18 horas, anticipándose a la nueva situación que la ha dejado sin sentido.

Como consecuencia de estos cambios, resumimos en el siguiente cuadro cómo vuelve a quedar la jornada laboral semanal de un docente de Secundaria:

PARTE LECTIVA DEL HORARIO REGULAR Mínimo de 18 horas	a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo. b) Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación. c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado. d) Asistencia a las actividades complementarias programadas. e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente. f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
PARTE NO LECTIVA DEL HORARIO REGULAR Hasta completar 25 horas	a) Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente. b) Actividades de tutoría. c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado. d) Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo. e) Servicio de guardia. f) Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado. g) Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto. h) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
RESTO DEL HORARIO DE OBLIGADA PERMANENCIA Hasta completar 30 horas	a) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto. b) Asistencia a las sesiones de evaluación. c) Asistencia a las actividades complementarias programadas. d) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento. e) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
HORARIO DE NO OBLIGADA PERMANENCIA Hasta completar las 35 horas	Preparación de actividades docentes, perfeccionamiento profesional y atención a los deberes inherentes a la función docente.

4 de diciembre de 2018: ELECCIONES SINDICALES DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

El próximo 4 de diciembre, los funcionarios e interinos docentes andaluces que prestamos servicios en centros públicos de enseñanza no universitaria estamos llamados a las urnas para escoger a nuestros representantes sindicales durante los próximos cuatro años. Para que pueda ejercer su derecho al voto, el profesorado verá anticipada la finalización de la jornada escolar ese día, en una o dos horas, dependiendo de que su mesa electoral se encuentre en la misma o distinta localidad.

Desde ANPE te animamos a una participación activa en dicha jornada, en la que se determinará la nueva composición de la Junta de Personal Docente de centros públicos no universitarios de tu provincia. Los delegados elegidos, además de estar presente en los centros para atender tus demandas, estarán legalmente habilitados para vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo,

seguridad social y empleo y seguridad e higiene, así como para ejercer acciones legales ante los organismos competentes.

De la representatividad que se obtenga en las ocho Juntas de Personal Docente provinciales de nuestra comunidad autónoma, dependerá la presencia en la Mesa Sectorial de Educación, donde se negocian materias de índole económica, de prestación de servicios y condiciones de trabajo de todos los funcionarios e interinos docentes de Andalucía.

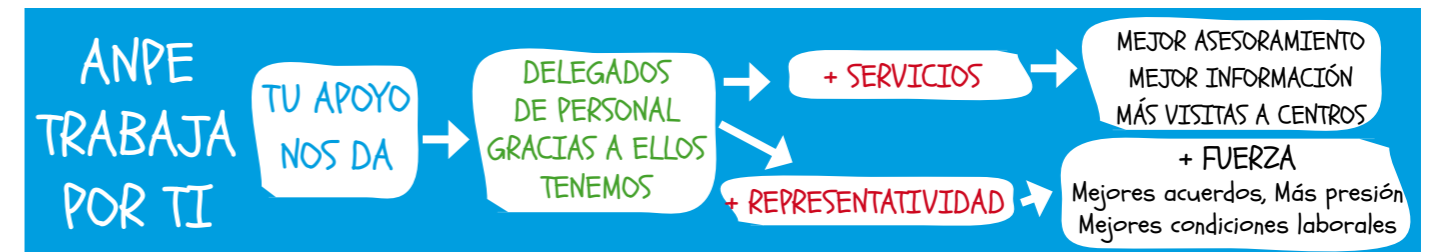
Y de esa representatividad dependerá igualmente la presencia sindical en la Mesa Sectorial de ámbito estatal, mesas de negociación de empleados públicos en los distintos ámbitos territoriales y consejos escolares municipales, provinciales, autonómico y estatal.

Tu participación en el proceso electoral es por tanto imprescindible. Sería un error lamentable ceder ante los

Información Sindical

cantos de sirena que desde distintos ámbitos tratan de desmovilizarte o ante la falta de facilidades que la propia administración educativa otorga en muchos casos al ejercicio del voto. Los sindicatos tienen ante la patronal, las administraciones públicas en este caso, la fuerza que con

sus votos les conceden sus representados. Por eso, la mejor apuesta que puedes realizar para la defensa de tus intereses profesionales es acudir a las urnas el 4 de diciembre y otorgar tu confianza para los próximos cuatro años al sindicato de tu elección.



4 de diciembre de 2018

Elecciones a Juntas de Personal de Centros Docentes no universitarios

¡¡¡PARTICIPA!!!

OFERTA DE TELEFORMACIÓN ANPE-ANDALUCÍA 2017-2018

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCÍA.

Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación de 100 horas y 4 créditos ECTS.

CURSOS OFERTADOS

TÍTULO DEL CURSO	MES.							PROVINCIA
	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	ABR.	MAY.	
LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y SU APLICACIÓN EN EL AULA: ELABORACIÓN DE UNIDADES DIDÁCTICAS.		X			X	X		Sevilla
EL TUTOR COMO DINAMIZADOR DE LA ACCIÓN TUTORIAL Y COORDINADOR DE LAS MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	X						X	Sevilla
EL PLAN DE CENTRO: EL PROYECTO EDUCATIVO COMO HERRAMIENTA PARA ALCANZAR LA MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS EDUCATIVOS				X				Sevilla
EDUCAR DESDE LA DIVERSIDAD: ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LA INMIGRACIÓN EN EL AULA	X			X		X		Jaén
LAS TIC'S EN LA EDUCACIÓN: DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y TAREAS INTEGRADAS		X			X	X		Málaga
RECURSOS METODOLÓGICOS Y DIDÁCTICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LAS COMPETENCIAS EN LENGUA INGLESA			X	X		X		Córdoba
ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO			X		X		X	Granada
EDUCACIÓN Y SALUD: DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA E INICIATIVA PERSONAL.	X			X			X	Almería

Nº HORAS Y CRÉDITOS: 100 HORAS; 4 ECTS. - **DURACIÓN:** 30 DÍAS. - **PRECIO DE LOS CURSOS:** - Afiliados: 70 € - No afiliados: 110 €.

FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA: El periodo de matriculación estará abierto hasta el día anterior al comienzo de cada actividad o hasta cubrir las plazas ofertadas. La matriculación se hará a través de la web <http://cursosanpeandalucia.es/>.

TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO: consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

RECURSOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: Los participantes deberán disponer de ordenador y conexión a Internet.

El profesorado no podrá realizar simultáneamente más de dos cursos de teleformación (Orden 16-12-2008-BOJA 08-01-2009).

ENTREGA DE CERTIFICADO ACREDITATIVO: se emitirá certificado por parte de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, que será enviado, por parte de ANPE, en el plazo estimado de 30 días, una vez finalizado el curso.

MÁS INFORMACIÓN EN NUESTRA WEB: <http://anpeandalucia.es>

Concurso de traslados 2018/19

1.- ÁMBITO DEL CONCURSO.

Este año el Concurso es de ámbito nacional.

2.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, computables a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en BOJA.

3.- PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA.

Podrá participar el personal funcionario dependiente de la CEJA que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, se encuentre en alguna de estas situaciones:

- Situación de servicio activo con destino definitivo, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años de la toma de posesión.
- Situación de servicios especiales, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años de la toma de posesión.
- Situación de excedencia voluntaria. En los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrá participar siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido, al menos, dos años desde que pasó a dicha situación.
- Situación de suspensión de funciones, siempre que al finalizar el presente curso escolar haya concluido el tiempo de duración de la sanción disciplinaria de suspensión y, al menos, dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo.

4.- PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA.

Está obligado a participar en esta convocatoria, el personal funcionario que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Personal funcionario de carrera al que se le haya suprimido el puesto que desempeñaba con carácter definitivo.
- Personal que haya perdido su destino definitivo por sentencia o resolución de recurso.
- Personal adscrito a plazas en el exterior que deba reincorporarse en el curso 2018/19 o que, estando

reincorporado, no haya obtenido destino definitivo.

- Personal procedente de la situación de excedencia o suspensión de funciones con pérdida de destino definitivo, en destino provisional.
- Personal jubilado por incapacidad permanente, rehabilitado para el servicio activo y en destino provisional.
- Personal en situación de excedencia forzosa o suspensión de funciones con pérdida de destino definitivo, que, una vez cumplida la sanción, no haya reingresado en un puesto provisional.
- Personal funcionario que no ha obtenido su primer destino definitivo.
- Personal funcionario en fase de prácticas.

5.- PUESTOS OBJETO DE PROVISIÓN.

Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.
- Puestos de Cultura Clásica para titulares de las especialidades de Latín y Griego (*).
- Puestos de Orientación Educativa en EOE (*).
- Puestos de apoyo al área de Lengua y Ciencias Sociales y al área de Ciencias o Tecnología (*).
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).

Cuerpo de Profesores Técnicos de FP

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).

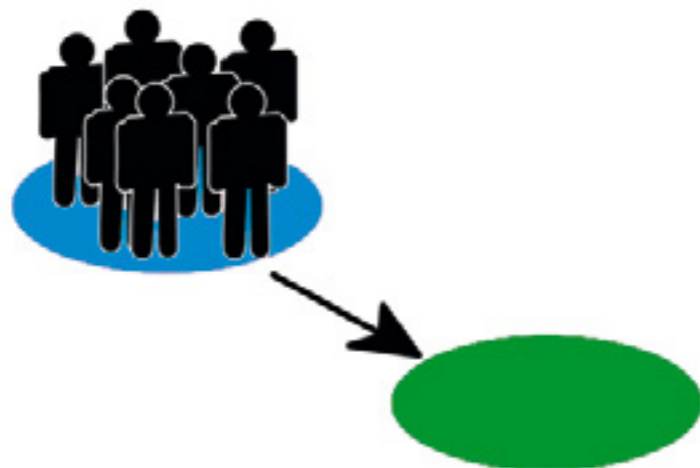
Cuerpos de Catedráticos y de Profesores de EOI, de Música y Artes Escénicas, de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño

- Puestos correspondientes a las especialidades de las que sean titulares.
- Podrán solicitar puestos de pianistas acompañantes los Profesores de Música y Artes Escénicas titulares de la especialidad de piano).

Cuerpo de Maestros

- Puestos de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- Puestos de los dos primeros cursos de la ESO.
- Puestos de PT y AL en Educación Secundaria (*).
- Puestos en centros y secciones de Educación Permanente y centros penitenciarios (*).
- Puestos de AL en EOE (*).
- Puestos específicos de perfil bilingüe (*).
- Puestos de apoyo de compensación educativa (*).

(*) Puestos que no pueden ser adjudicados de oficio. Tampoco podrán adjudicarse de oficio los centros de difícil desempeño y los colegios públicos rurales.



6.- DERECHOS PREFERENTES.

6.1.- DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Podrá ejercer derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en el mismo centro en el que se tenga o haya tenido destino definitivo, el personal docente que se haya visto afectado por supresión del puesto, modificación del puesto o desplazamiento por insuficiencia total de horario (en este último caso durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente). También el personal de los cuerpos de Catedráticos y de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de FP que haya adquirido una nueva especialidad.

6.2.- DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD

Podrá ejercer derecho preferente, con ocasión de vacante, a obtener un nuevo puesto en la localidad donde tuvo su último destino definitivo en el cuerpo correspondiente, el personal docente que se haya visto afectado por supresión o modificación del puesto, desplazamiento del centro por insuficiencia total de horario (en este último caso durante los dos últimos cursos académicos, incluido el presente), haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública (con pérdida de la plaza docente definitiva y siempre que haya sido cesado en ese otro puesto), pérdida del puesto definitivo por haber transcurrido el período de reserva contemplado en el caso de excedencia voluntaria para cuidado de familiares e hijos, reincorporación tras finalización de adscripción en puestos o plazas en el exterior, pérdida de destino por ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo o rehabilitación para el servicio activo tras jubilación por incapacidad permanente.

7.- NÚMERO MÁXIMO DE PETICIONES A CENTROS O LOCALIDAD.

El número de peticiones a incluir en la solicitud no podrá exceder de 300.

8.- DERECHO DE CONCURRENCIA.

Posibilidad de que varios funcionarios (hasta un máximo de cuatro) de un mismo cuerpo con destino definitivo condicionen su participación voluntaria en el concurso a obtener destino en uno o varios centros de una provincia. Los Catedráticos pueden ejercerlo también con el personal funcionario de los cuerpos de sus respectivos niveles de enseñanza.

9.- FORMA DE PARTICIPACIÓN.

Quienes participen en el procedimiento deberán cumplimentar el formulario que facilitará la Consejería a través de su portal web. Dicho formulario se deberá cumplimentar, firmar y presentar electrónicamente a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto.

10.- RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN.

El personal que haya participado con carácter voluntario podrá presentar renuncia a su participación, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la adjudicación provisional del concurso.

11.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS DESTINOS OBTENIDOS.

A 1 de septiembre de 2018, sin perjuicio de la obligación de permanecer en el centro de origen hasta que concluyan las actividades previstas para la finalización del curso anterior.

Fase de prácticas de los profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F.P., Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores y Maestros de Artes Plásticas y Diseño seleccionados en el concurso-oposición del año 2018

-PROFESORADO SELECCIONADO POR INGRESO:

Probablemente, durante el mes de octubre, se publicará en BOJA una Resolución, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regulará la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso convocado por Orden de 5 de abril de 2018.

La fase de prácticas tiene como objetivo proporcionar al profesorado de nuevo ingreso, las herramientas necesarias para el desarrollo de la función docente, así como las capacidades personales y la competencia profesional precisas para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado

La fase de prácticas tendrá una duración de un curso académico por lo que comenzará a partir del 1 de septiembre de 2018. Serán necesarios para su valoración al menos cuatro meses de servicios efectivos.

Quienes tengan concedido aplazamiento a la incorporación a la fase de prácticas o no la superen en el curso 2018/2019, tendrán que incorporarse para realizar dicha fase de prácticas, por una sola vez, durante el curso 2019/2020. De resultar aptos en este último curso académico, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de su promoción. El personal que no se incorpore o sea declarado no apto por segunda vez, perderá el derecho a ser nombrado como funcionario o funcionaria de carrera.

El personal que habiendo superado el procedimiento selectivo acredite haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar como funcionario docente de carrera, quedará exento de la evaluación de la fase de prácticas.

El personal funcionario en prácticas será tutelado por profesorado, en la medida de lo posible, del mismo cuerpo y especialidad de las personas seleccionadas, o de un área de conocimiento afín y, preferiblemente, que se encuentre desempeñando la jefatura de departamento didáctico correspondiente.

Durante el mes de noviembre de 2018, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2018/2019 mantendrá una reunión de trabajo con las comisiones de evaluación de centros.

El citado personal deberá realizar, entregar y registrar en su centro y se remitirá electrónicamente a la presidencia de la comisión de evaluación de centro, probablemente antes del 20 de diciembre (cuando se publique la Resolución se especificará



la fecha), un proyecto de trabajo de elaboración personal e individual, que deberá estar en coherencia con la práctica docente en el aula, y enmarcado en la labor del equipo docente. Además, deberá participar obligatoriamente en dos cursos de formación: curso de formación para funcionarios en prácticas y curso de iniciación a la prevención de riesgos laborales en la docencia.

Finalmente, el personal en prácticas elaborará y entregará, entre los meses de abril y mayo (cuando se publique la Resolución se especificará la fecha), una memoria final que consistirá en la descripción de las actividades realizadas durante la fase de prácticas así como en la valoración personal del desarrollo de dicha fase.

Las comisiones de evaluación de centros otorgarán la calificación de apto o no apto. Se considerará como criterio básico para la calificación poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula y desarrollar adecuadamente el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado dentro del marco normativo de la Administración educativa andaluza.

-PROFESORADO SELECCIONADO POR ACCESO (SUBGRUPO A2 AL SUBGRUPO A1):

Quienes accedan por este procedimiento estarán exentos de la realización y evaluación de la fase de prácticas. Durante el curso académico siguiente al de la finalización del procedimiento se podrá optar por permanecer en el puesto y cuerpo de procedencia, consignando para ello en el apartado correspondiente del formulario de participación en el procedimiento selectivo



ANPE CONTIGO,

EXIGIENDO MEJORAS LABORALES Y PROFESIONALES PARA LOS DOCENTES

En un curso que viene precedido por la recuperación de determinados derechos arrebatados al profesorado en los últimos años, ANPE no renuncia a seguir trabajando y reivindicando las siguientes mejoras para los docentes, por lo que

EXIGIMOS:

1. Acuerdo para la **equiparación retributiva** del profesorado andaluz que le permita situarse entre el mejor pagado del Estado. Recuperación progresiva del poder adquisitivo perdido y establecimiento de una revisión salarial anual automática en función del IPC. **Devolución** inmediata del complemento de las **pagas extraordinarias detraídas en 2013 y 2014**.
2. Establecer un **horario lectivo máximo de 18 horas** para el profesorado de las enseñanzas secundarias y de régimen especial, así como para el profesorado que imparte docencia de nivel de enseñanza secundaria en los centros de formación permanente. Establecer un **horario lectivo máximo de 23 horas** en los Colegios de Educación Infantil y Primaria.
3. **Reducir** progresivamente **las ratios máximas** contempladas en la LOE y que la LOMCE no modificó. Cada alumno diagnosticado como ACNEAE debería computar a efectos de ratios, al menos, como tres alumnos.
4. **Actualizar** y mejorar los **Permisos y Licencias del Profesorado**.
5. Establecer un **sistema de acceso** que contemple una mayor objetividad de las pruebas, con mayores garantías para los opositores, en el que se compute la experiencia docente previa a lo máximo que permita la legalidad vigente.
6. Amplias **ofertas de empleo público**, que permitan dotar de estabilidad a las plantillas de los centros.
7. **Formación del profesorado** en horario lectivo.
8. Desarrollar una auténtica **carrera profesional** enmarcada dentro del Estatuto de la Función Pública Docente, de manera que ponga en valor su trayectoria mientras presta sus servicios en la enseñanza pública, desde su formación y selección hasta el momento de su jubilación y que tenga como punto de partida las actuales condiciones económicas del profesorado.
9. Ofertar el mayor número posible de plazas vacantes en el **Concurso General de Traslados** y apostar por el mantenimiento del **"Concursillo"**.
10. Consolidar la **jubilación** voluntaria anticipada.
11. Regular una **Ley de Autoridad** del Profesorado en Andalucía y elaborar un **Plan Estratégico de Convivencia** en los Centros Educativos.
12. Devolver el **liderazgo** educativo a los **Claustros del Profesorado**.
13. Restituir las **ayudas de estudios** para los docentes y sus hijos. Así como el resto de ayudas de acción social, de formación y licencias por estudio.
14. Dar **cobertura inmediata a las bajas** producidas en los Centros Educativos con personal interino.
15. **Minimizar** el efecto de las **supresiones de unidades en los centros públicos**, priorizando la enseñanza pública sobre la concertada.

#SOY DOCENTE
#SOYde la PÚBLICA
#SOYde ANPE

ANPE, por la consolidación del empleo del profesorado interino

El pasado curso se caracterizó por un notable clima de inquietud entre el profesorado interino, motivado por la proliferación de falsos rumores promovidos por colectivos carentes de representatividad y aprovechado para pescar en río revuelto por alguna que otra organización sindical. Rumores que giraban fundamentalmente en torno a la falsa idea de un supuesto ERE masivo que iba a poner en la calle a miles de interinos.

Desde el principio, ANPE desmintió la existencia de tal ERE, resaltando que gracias a las más de 12.600 plazas previstas para salir a oposición en Andalucía en el plazo de cinco años, en cumplimiento del Acuerdo para la estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas, la mayor parte de los interinos que prestan servicios en el sistema educativo público andaluz podrán acceder a la mejor forma de estabilidad laboral que existe en nuestra legislación: la condición de funcionarios de carrera. Y aquellos que no lo consigan, seguirán beneficiándose de la misma estabilidad en la colocación que gozan desde hace más de dos décadas, gracias al sistema de ordenación por tiempo de servicio que ANPE ha defendido siempre en Andalucía y garantizado a través de los años, mediante la firma de distintos acuerdos con la Consejería de Educación, los más ventajosos para el profesorado interino, en el conjunto de España.

Como ha sucedido en convocatorias anteriores, entre las personas que este año 2018 han accedido a la función pública a través del procedimiento selectivo de concurso-oposición, el porcentaje de interinos con tiempo de servicio ha superado el 70% del total de seleccionados, siendo concretamente del 73,6%. En este contexto, la opción de un acceso diferenciado con la que algunos intentan embaucar al profesorado interino, amén de ilegal, como establece la abundante jurisprudencia

existente, perjudica claramente al colectivo de interinos, que vería limitadas a tan sólo el 50% del total, las plazas de funcionarios a las que tendría acceso.

Predicar la estabilidad sin matices, a la hora de hablar del profesorado interino, es una falacia. Como hemos dicho antes, la estabilidad definitiva y auténtica es el acceso del interino a la condición de funcionario de carrera. Y ello se potencia precisamente a través de ofertas masivas de empleo, como siempre hemos defendido desde ANPE.

ANPE NO HACE DEMAGOGIA CON EL PROFESORADO INTERINO Y LUCHA POR SUS VERDADEROS INTERESES

Porcentaje de interinos sobre el total de seleccionados, por cuerpos docentes, en el concurso-oposición convocado por orden de 5 de abril

(Datos facilitados por la Consejería de Educación)

Cuerpo 590: Profesores de Enseñanza Secundaria	73,14%
Cuerpo 591: Profesores Técnicos de FP	80,08%
Cuerpo 592: Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas	60,47%
Cuerpo 595: Profesores de Artes Plásticas y Diseño	57,58%
Cuerpo 596: Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño	83,33%

Reclamación del profesorado de Educación Permanente sobre los complementos de nivel 24

Casi un millar de compañeros que prestan servicios en educación permanente en nuestra comunidad, están inmersos en el proceso de reclamación iniciado por ANPE-ANDALUCÍA para solicitar el abono de los complementos de nivel 24, por estar impartiendo docencia a alumnos de nivel de enseñanza secundaria.

El estado de los procedimientos judiciales se encuentra actualmente en la siguiente situación:

- El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia favorable a nuestra petición, por lo que sienta doctrina en esta cuestión, fundamentando que el acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 2004, por el que se estableció el complemento compensatorio "...en ningún momento exigía que el personal en cuestión estuviera destinado en los Centros de Educación Secundaria Obligatoria sino, y sobre todo, que la verdadera finalidad del establecimiento del complemento en cuestión respondía

en realidad a la retribución de la especial intensidad que suponía la actividad y disposición del funcionario que debía prestar sus funciones para etapas educativas que de ordinario debían ser provistas por personal de superior categoría...". Recientemente esta sentencia se ha declarado firme por el Tribunal Supremo.

- En la provincia de Huelva hemos obtenido sentencias favorables a todos los procedimientos iniciados por ANPE. En la provincia de Jaén, posterior al fallo del TSJA, hemos obtenido sentencia favorable por el tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Una vez agotado el procedimiento de reclamación por vía administrativa, iniciaremos los trámites oportunos para presentar la correspondiente demanda por vía contenciosa. Para ello contactaremos con el personal afectado, a fin de que nos autorice a la formulación de la correspondiente demanda.

Interinos: no disponibilidad en bolsas y nuevo sistema de llamamientos

La Orden de 18 de junio de 2018, por la que se regulan las bolsas de trabajo docentes y se establecen las bases aplicables al personal integrante de las mismas (BOJA de 21 de junio), diseña un nuevo marco de funcionamiento de las bolsas en el que los llamamientos telefónicos para la oferta de vacantes sobrevenidas y sustituciones serán reemplazados por un sistema informático de adjudicación. Por otro lado, desaparece como motivo de excepción a la exclusión a la bolsa, la ocupación de un puesto de trabajo en el momento de la oferta.

A cambio de esto último, la nueva norma ofrece a los interinos y aspirantes la posibilidad de solicitar pasar a la situación de inactivo en la bolsa o bolsas de su elección, en los siguientes periodos:

- Antes del inicio del curso académico, si la situación de inactivo se solicita para todo el curso.
- En los últimos diez días lectivos del primer trimestre, si la situación de inactivo se solicita para el segundo y tercer trimestres del curso académico.

No obstante, quienes deseen pasar de nuevo a la situación de activo podrán hacerlo, por una sola vez en cada curso académico, en los últimos diez días lectivos del primer y segundo trimestres de cada curso. Finalizado un curso académico, todo el personal integrante de las bolsas volverá a la situación de activo en las mismas.

Una tercera situación, diferente a la de activo e inactivo, es la de activo no disponible, durante el curso correspondiente, hasta que finalice la causa que motiva tal solicitud. Dichas causas pueden ser:

- Hallarse en alguna de las situaciones que establece el artículo 87.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el personal funcionario de carrera, o en el apartado 2 del artículo 29 de esta Orden, para el personal funcionario interino.
- Hallarse disfrutando de los periodos de permiso relacionados con la maternidad, la paternidad, la adopción o el acogimiento, o del periodo de descanso legalmente establecido para la maternidad.
- Tener a su cargo, para su cuidado, un hijo o hija menor de tres



años. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por hijo y curso académico.

- Hallarse afectado el personal adjudicatario por enfermedad o accidente que imposibilite para el ejercicio de la docencia. Esta circunstancia solo podrá ser aplicada una vez por curso académico.
- Acreditar que existe una circunstancia sobrevenida de protección por ser víctima de violencia de género.

En cuanto al nuevo procedimiento informatizado de cobertura de vacantes sobrevenidas y sustituciones, está inicialmente previsto que se ponga en marcha a partir del mes de enero de 2019. Mediante el mismo, la Consejería ofertará periódicamente las vacantes y sustituciones que, por las causas contempladas en la legislación vigente, se vayan produciendo. El personal integrante de las bolsas, llamado a participar en cada convocatoria, presentará solicitud telemática, pasando a situación de inactivo en el caso de no participar en el procedimiento. De reiterar esta última actuación en el siguiente curso académico, será penalizado con la exclusión de la bolsa.



EQUIPARACIÓN SALARIAL



FIRMA AQUÍ TU PETICIÓN
(change.org)



¡ mismo trabajo, mismo sueldo !

ANPE EXIGE UN NUEVO ACUERDO RETRIBUTIVO QUE CONTEMPLE:

- ✓ La equiparación salarial de los docentes andaluces.
- ✓ La recuperación del 20% del poder adquisitivo perdido en los últimos años y cláusula de revisión salarial en función del IPC.
- ✓ La restitución de los complementos autonómicos detraídos de las pagas extraordinarias de los años 2013 y 2014.

**Con la subida de 2018 perdemos una media de
150 € anuales**

- Subida salarial 2018.....1,75%
- IPC interanual 2,20%
- En un solo año perdemos 0,45% de nuestro sueldo

**Llevamos una perdida acumulada desde 2010 superior
al 20% del IPC**